

AUTO No. EPA-AUTO-1536-2023 DE JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA INSTITUTO COLOMBIANO DE RH LABORATORIO CLÍNICO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 27 de marzo de 2023 al RH Laboratorio Clínico de Cartagena, identificado con NIT 32.679.219- 7, ubicado en el Centro Médico Los Ejecutivos Local 226, en Cartagena de Indias, con el fin de verificar la gestión externa del Laboratorio de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 709 de fecha 1 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) **DESARROLLO DE LA VISITA**

El 27 de marzo de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de RH Laboratorio Clínico de Cartagena, identificado con NIT 32.679.219- 7 código CIU No. 8691, ubicado en el Centro Médico Los Ejecutivos Local 226, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Liz P. Padrón, Bacterióloga, quien informó que los servicios prestados son de laboratorio clínico de baja complejidad (primer nivel): Toma y procesamiento de muestra de sangre, orina y heces.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Sala de espera
- Área de recepción. [L] [SEP]
- Toma de muestra de sangre. [L] [SEP]
- Toma de muestra citología [L] [SEP]
- Baños [L] [SEP]
- Lavado de materiales [L] [SEP]
- Área de química especial [L] [SEP]
- Área de Hematología [L] [SEP]
- Cuarto de aseo. [L] [SEP]
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos. [L] [SEP]

Manejo de Residuos Sólidos [L] [SEP] Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde y gris, posteriormente entregados de lunes a viernes a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su transporte y disposición final. [L] [SEP] **Manejo de Residuos Peligrosos** [L] [SEP] Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 24 Kg/mes aproximadamente, según lo relacionado en

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
ESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

el formato RH1 de los últimos 6 meses, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados. Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital. **Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID** Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID. **Características del sitio de almacenamiento temporal** Rh Laboratorio Clínico de Cartagena, dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de RESPEL posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa Los RESPEL son entregados 1 vez por semana, los viernes a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los formatos RPHS (comprobantes de recolección) y certificados de disposición final del segundo semestre del año 2022, se compararon las cantidades reportadas en estos con las cantidades consignadas en el formato RH1, encontrando que coinciden en todo el segundo semestre del año 2022. Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al registro del Centro Médico Los Ejecutivos PH y luego al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas Las Aguas Residuales no Domésticas “ARnD” resultantes de los servicios de Laboratorio Clínico, son vertidas a la red de alcantarillado público sin previo pretratamiento, no cuenta y no requiere permiso de vertimientos. Se encuentra ubicado en el Centro Médico Los Ejecutivos PH los cuales son los encargados de realizar caracterización de las aguas residuales ya que todas las instituciones en su infraestructura vierten en un mismo punto al alcantarillado público. Durante la visita presento caracterización de las aguas residuales no domesticas de todo el edificio del centro médico los ejecutivos, realizada por el laboratorio de calidad de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el día 23 de agosto de 2022, a continuación, se detalla:

Parámetros	Unidades	Registro Externo	Resolución 631 de 2015 Art. 14 y 16	U +/-**	PC (%)	Límite de Detección	Estado de Cumplimiento
Aceites y Grasas*	mg/L	11,24	15,00	2,52	93%	5,35	SI
Acidez	mgCaCO3/L	80,00	Análisis y reporte	ND	NA	10,00	-
Alcalinidad*	mgCaCO3/L	135,90	Análisis y reporte	6,76	NA	53,36	-

	L						
Cadmio Total	mg/L	0,010	0,050	0,079	69%	0,007	SI
Cromo Total	mg/L	<LD	0,500	ND	ND	0,050	SI
DBO ₅ *	mg O ₂ /L	250,50	300,00	0,16	100%	0,91	SI
DQO*	mg O ₂ /L	493,00	225,00	0,07	0%	33,44	NO
Dureza Cálrica	mgCaCO3/L	63,26	Análisis y reporte	3,61	NA	6,04	-
Dureza Total	mgCaCO3/L	129,85	Análisis y reporte	3,77	NA	6,04	-
Fenol*	mg/L	0,050	0,200	0,010	100%	0,032	SI
Fósforo Reactivo Total	mgP/L	1,36	Análisis y reporte	0,04	NA	0,03	-
Fósforo Total*	mgP/L	2,35	Análisis y reporte	0,06	NA	0,08	-
Mercurio Total*	µg/L	1,770	10,00	0,012	100%	0,200	SI
Nitratos	mg N-NO3/L	0,05	Análisis y reporte	0,01	NA	0,05	-
Nitritos	mg N-NO2/L	<LD	Análisis y reporte	0,01	NA	0,01	-
Nitrógeno Amoniacal*	mgN-NH4/L	15,08	Análisis y reporte	0,30	NA	0,82	-
pH	Unidades	7,98	5 - 9	0,05	100%	NA	SI
Plata Total	mg/L	<LD	Análisis y reporte	ND	NA	0,05	-
Plomo Total	mg/L	<LD	0,10	0,762	ND	0,100	-
SS*	mL/L	<LD	6,50	0,44	ND	0,10	-
SST*	mg/L	144,29	75,00	0,04	0%	3,77	NO
Temperatura*	0C	29,20	NA	ND	NA	-	SI

TABLA 1

Como se observa en la **tabla 1**, los parámetros DQO y Solidos Suspendidos Totales evaluados de la caracterización **NO cumplen** con los valores permisibles y con la totalidad de los establecidos en resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Rh Laboratorio Clínico de Cartagena cuenta con PGIRASA actualizado, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados, presenta un diagnóstico

2.2. Continuar presentando el formato RH1 e indicadores de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

2.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

3. Rh Laboratorio Clínico de Cartagena debe:

3.1 Continuar presentando el formato RH1 e indicadores de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

3.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental referente a los residuos hospitalarios generados.

Se anota que los resultados de la evaluación del vertimiento del Centro Médico Los Ejecutivos PH no cumplen con la normatividad, para ello el área de vertimiento realizara el seguimiento respectivo. (“)

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE RH LABORATORIO CLÍNICO DE CARTAGENA CON NIT 32.679.219-7**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al **INSTITUTO COLOMBIANO DE RH LABORATORIO CLÍNICO DE CARTAGENA CON NIT 32.679.219-7**, ubicado Centro Médico Los Ejecutivos Local 226, en Cartagena de Indias, para que a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

1.1. Continuar presentando el formato RH1 e indicadores de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTICULO SEGUNDO: **ACoger** integralmente El Concepto Técnico Nro. 709 de fecha 1 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de

verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente, por aviso o electrónicamente a la empresa RH LABORATORIO CLÍNICO DE CARTAGENA, ubicado en ubicado Centro Médico Los Ejecutivos Local 226, en Cartagena de Indias, al correo electrónico Lizpatricia1005@hotmail.com en concordancia de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vo Bo. SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó JULIANA LOMBARDO AAE

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
#6
PATRIMONIO
NATURAL